

**GÓMARA**

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 16/02/2026 del Ayuntamiento de la Villa de Gómara por la que se aprueba la Delegación de Competencias como órgano instructor en procedimiento sancionador al Concejal Aladino Basalo Carballo

Habiéndose aprobado la Delegación de Competencias de Alcaldía en el Concejal Aladino Basalo Carballo como órgano instructor en procedimiento sancionador, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Soria , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gómara, 16 de febrero de 2026. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González. 438

BOPSO-21-18022026